

203
DECRETO No. 30 ABR. 2012 DE 2012

Ramo de : Secretaria de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes de los Recursos de Regalías Petrolíferas Vigencia 2011 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 19 del 06 de Diciembre de 2011 y el Decreto No. 902 del 29 de Diciembre de 2011 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2012 en su : Artículo 42°. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2012 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que según certificado expedido el 11 de Noviembre de 2011 por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP, los recursos de Escalonamiento de Carbón administrados por el Fondo Nacional de Regalías, los cuales se encuentran en calidad de depósito en la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al 31 de Octubre de 2011, ascienden a la suma de \$ 127.444.758.714,44.

Que el Saldo de recursos disponibles correspondientes al departamento de Bolívar respecto a los recursos de escalonamiento de carbón, incluidos sus rendimientos financieros, para invertir en proyectos de inversión señalados en el artículo 14 de la Ley 141 del 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 756 del 2002 y la Ley 1283 de 2009 es por la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** (\$ 14.624.807.944,00).

EXCEDENTES FINANCIEROS

Ramo de : Secretaria de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes de los Recursos de Regalías Petrolíferas Vigencia 2011 ”

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto No. 4923 del 26 de Diciembre de 2011 Por el cual se garantiza la operación del Sistema General de Regalías en su artículo 144 dice : Financiación de otros compromisos a 31 de diciembre de 2011. Los saldos de los recursos de regalías y compensaciones sin comprometer a 31 de diciembre de 2011, los causados y no recaudados por las entidades beneficiarias durante la vigencia 2011, así como los retenidos con ocasión de decisiones tomadas en ejercicio de las funciones de control y vigilancia asignadas al Departamento Nacional de Planeación, se destinarán a atender el pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, incluidas las vigencias futuras asumidas con el lleno de los requisitos legales. Estos compromisos deben estar debidamente certificados por el representante legal de la entidad territorial.

Que debido a lo expuesto se hace necesario incorporar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 14.624.807.944,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

TI	INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.6	RECURSOS DE BALANCE	
TI.B.6.2	SUPERAVIT FISCAL	
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa Inversión	
TI.B.6.2.1.2.2	Regalías y Compensaciones	
TI.B.6.2.1.2.2.04	Recursos Escalonamiento Participación de Regalías Petrolíferas Vigencia 2011	14.624.807.944,00

DECRETO No. **203** DE 2012
30 ABR. 2012

Ramo de : Secretaria de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes de los Recursos de Regalías Petrolíferas Vigencia 2011 ”

ARTICULO SEGUNDO : Incorpórese al Presupuesto de Gastos en la actual vigencia la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 14.624.807.944,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

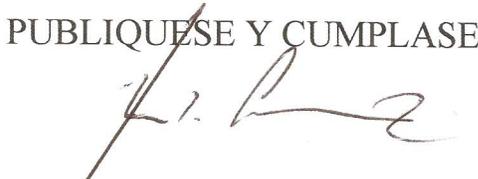
3	SECRETARIA DE HACIENDA	
3.4	GASTOS DE INVERSION	
3.4.40	RECURSOS DE BALANCE	
3.4.40.15.	Recursos Escalonamiento Participación de Regalías Petrolíferas Vigencia 2011	
3.4.40.15.01	Proyecto Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Segunda Modificación	14.624.807.944,00

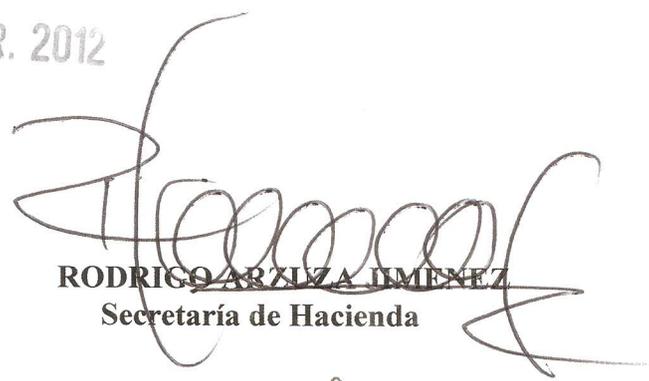
ARTICULO TERCERO : Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

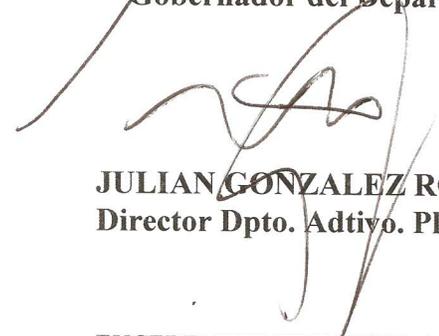
ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

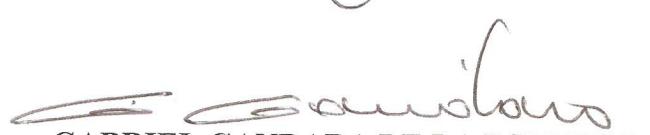
Dado en Cartagena de Indias a los, **30 ABR. 2012**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento


RODRIGO ARZUZA JIMENEZ
Secretaría de Hacienda


JULIAN GONZALEZ ROA
Director Dpto. Activo. Planeación


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Asesor Unidad de Presupuesto

EXCEDENTES FINANCIEROS